Carta del abogado de Alejandro Chaparro Cavada

Señores CIPER Chile:

Hemos leído con estupor el artículo suscrito por el señor Pedro Ramírez, titulado "Empresa que emitió facturas falsas para campañas cobró $126 millones en asesorías a parlamentarios UDI y oficialistas", publicado en vuestro medio el 16 de marzo de 2015.

El estupor proviene de una tendenciosa interpretación del autor de la nota, ya que en ella, desde su título, se aprecia una serie de afirmaciones antojadizas y falsas, con el expreso objeto de teñir de ilícitud una actividad que, no obstante lo afirmado en vuestro artículo de prensa, es demostradamente lícita.

En efecto, el señor Ramírez parte por afirmar que una "empresa que emitió facturas falsas" habría efectuado otras asesorías a políticos. Tras afirmar que tales facturas son falsas (cuestión que no ha sido afirmada por ninguna autoridad ni por fiscal del Ministerio Público) el periodista a continuación extrapola dicha conducta erróneamente endilgada a toda la actividad de la empresa, aludiendo a situaciones personales del señor Alejandro Chaparro Cavada, a quien se atribuye, ahora sí falsamente, condiciones que carecen de sustento, como que él personalmente detente como clientes a los que en verdad lo son de una empresa en la que ni siquiera es socio.

A tal punto llega el sesgo del periodista que usando frases como "la justificación formal del servicio prestado por Cristina Zúñiga" transmite el mensaje, falso otra vez, que tales servicios no serían reales, ampliando tal sugerencia hacia las otras asesorías que se han prestado a otros parlamentarios. Si el periodista se hubiese esmerado un mínimo habría podido llegar a la conclusión que la "justificación formal" a la que alude corresponde estrictamente a la verdad.

Respecto de los trabajos prestados para la campaña del señor Pablo Zalaquett, la nota rescata un hecho de vital importancia: Asesorías Cristina Zúñiga EIRL sí prestó servicios reales en el rubro de su competencia, todo lo cual es conocido por el Ministerio Público y por el Servicio de Impuestos Internos. Más aún, que dichos servicios fueron prestados a precio de mercado y que la fórmula de pago fue propuesta por el candidato, sin que pueda apreciarse conducta ilícita de la referida empresa.

Solicitamos la publicación de esta nota en los mismos términos destacados por el periódico de vuestra dirección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la ley 19.733, en especial lo dispuesto en el artículo 19 de la normativa citada.

Muchas gracias,

Miguel Ángel Chaves Pérez
Abogado

Respuesta de CIPER

La carta del abogado Miguel Chaves se presenta como una solicitud de rectificación, conforme a la Ley de Ejercicio del Periodismo. Sin embargo, no aporta antecedentes que indiquen que el reportaje que cuestiona haya incurrido en errores. Basado en opiniones personales y subjetivas, el abogado Chaves manifiesta cuatro divergencias con el artículo de CIPER: que las facturas emitidas por la empresa Asesorías Cristina Zúñiga Paredes para cobrar sus servicios a la campaña de Pablo Zalaquett no son falsas; que el reportaje "extrapola" esta conducta ilícita a "toda la actividad de la empresa"; que los clientes de la empresa se presentan como clientes de Alejandro Chaparro, y que el texto "transmite el mensaje falso" de que las asesorías de las empresas de Cristina Zúñiga a parlamentarios "no serían reales". Al respecto, CIPER puntualiza:

1. Asesorías Cristina Zúñiga Paredes emitió seis facturas a dos empresas sin haber prestado servicios para ellas. Así lo confirmó Alejandro Chaparro en su declaración ante la Fiscalía el 15 de octubre pasado. En cinco de esas facturas la descripción del servicio prestado es "estudio en marketing y comunicaciones". En la sexta, es descrito como "asesoría comunicacional". En su declaración, Chaparro afirmó que Asesorías Cristina Zúñiga no hizo estos estudios e informes. En consecuencia, de su declaración se desprende que son facturas ideológicamente falsas, pues a través de ellas se pagaron servicios que no fueron prestados.
2. No hay en el reportaje ninguna aseveración respecto de que otras actividades de la empresa de Cristina Zúñiga, en materia de asesoría legislativa o asesoría para campañas, son ilícitas. Lo que señala es que documentos emitidos por la empresa están bajo investigación judicial y tributaria.
3. En el artículo jamás se afirma que Alejandro Chaparro atienda a los clientes como socio o propietario de esa empresa. Lo que señala, a partir de diversos testimonios recogidos en el mundo político, es que Alejandro Chaparro es la persona que vincula a la empresa con partidos, dirigentes y parlamentarios para desarrollar asesorías políticas. En su declaración ante la Fiscalía el propio Chaparro explicó que desde 1996 se ha "profesionalizado" en el trabajo en campañas, agregando que a mediados de 2006 fue invitado a participar a la empresa Pecado Kapital y que "a partir de esa fecha empezamos a trabajar en campañas políticas"
4. El sesgo que el abogado Chaves advierte en la frase "*la justificación formal del servicio prestado por Cristina Zúñiga*" no es más que el fruto de su interpretación subjetiva. El reportaje no hace juicios sobre si esos trabajos fueron realizados o no, sino que se limita a exponer la justificación que presentaron los diputados a la Cámara para formalizar el pago.